

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.575/12

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

NEGOCIADO DE SANCIONES

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurren causas de detención de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
25/2012	Sebastián Rabaea Mircea	Y1871127E	V-3936-FJ	Cullera	18-01-12	80	154-5B RGC	00
68/2012	Antonio Martín Navas.	02532786	2198-BCJ	Arenas de San Pedro	07-03-12	200	65-5 A RGC	04
69/2012	José Antonio Díaz Sánchez.	0414550	1136-BVR	Lanzahita	06-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
73/2012	Angela Ventura Galindo.	50695023	3826-DHM	Camarena	06-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
76/2012	Julian A. Fraile Martín.	06523187	5076-GTH	El Hornillo	05-03-12	200	94-2 A- 5R RGC	00
80/2012	Jesús Eduardo Robles González	04171189	9044-CXW	Lanzahita	06-03-12	90	94-2 A- 5G RGC	00
83/2012	Daniel Sánchez Aguilar	52638452	M-1776-TZ	Paiporta	02-03-12	90	94-2 A-5G RGC	00
84/2012	Ricardo Silva Morales	00812269	M-9100-VB	Talavera de la Reina	02-03-12	90	94-2 A- 5H RGC	00
110/2012	Tomas Barrero González.	06504508	2738-CRX	Valencia	09-04-12	90	94-2 A- 5G RGC	00
117/2012	María Jesús Navarro Amores.	51645498	3803-DWN	Arenas de San Pedro	06-04-12	80	154-5B RGC	00
129/2012	Alba Creaciones del Mueble SL	B83780661	M-1404-YB	Humanes de Madrid	11-04-12	180	9 bis 1-5 A LSTV	00
139/2012	Javier Moreno Prieto	04156250	3021-FXK	Arenas de San Pedro	11-04-12	200	94-2 A-5R RGC	00
162/2012	Tomás Salvador González.	11696412	7037-CSZ	Arenas de San Pedro	18-05-12	90	94-2 A-5H RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Arenas de San Pedro, a 26 de Julio de 2012.

El Alcalde en Funciones, *Rafael García Moreno*